

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATOS DE SERVICIOS
Procedimiento abierto**



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	1/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXOS

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Título:	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, MONTAINSTRUMENTALES, RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS INSTALADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN INTEGRADA, GERENCIAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y GERENCIA DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Se trata de un contrato mixto de servicios y obras regulado en el artículo 18 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El régimen de preparación y adjudicación se establecerá conforme a lo establecido en el artículo 18.1.a), "Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal" siendo la prestación principal el SERVICIO de mantenimiento.</p>
Nº expediente PICOS:	2024/007596

Tramitación según la LCSP: ordinaria urgente

Tramitación contable: ordinaria anticipada

1.- PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	
ÓRGANO CONTRATACIÓN:	DE	Secretaría General SESCAM
		Decreto 106/2023 de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144 de 28/07/2023), así como el apartado segundo de la Resolución de 20/11/2023 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 05 de diciembre de 2023).
UNIDAD TRAMITADORA:	A08015062 Secretaría General	



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	2/60	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Fecha de la Resolución de inicio del expediente:	Julio 2024
Dirección postal del órgano de contratación:	Avenida Río Guadiana nº 4. Toledo
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	contratacion@sescam.jccm.es
Teléfonos de contacto:	

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del Servicio de Mantenimiento de aparatos elevadores, montainstrumentales, rampas y escaleras mecánicas instalados en las Gerencias de Atención Especializada, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Coordinación e Inspección del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Los centros dependientes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha cuentan entre sus instalaciones con aparatos elevadores, plataformas y escaleras mecánicas para facilitar el acceso de profesionales y usuarios a las distintas dependencias de los mismos, así como plataformas y monta instrumentales para el desplazamiento de equipamiento igualmente entre distintos espacios.

Las gerencias que componen el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha carecen de los medios técnicos, materiales y humanos adecuados para llevar a cabo el mantenimiento integral de los aparatos elevadores de sus diversos centros sanitarios adscritos, por lo que es necesario contratar dicho servicio con una empresa conservadora especializada, de acuerdo a la normativa vigente.

Mediante el presente expediente se pretende garantizar a través del adecuado mantenimiento y de la modernización y puesta a punto de ciertas instalaciones, la seguridad y el correcto funcionamiento del equipamiento, con el fin de asegurar una adecuada prestación del servicio asistencial en centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Código CPA:

33.12.15 Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria de elevación y manipulación
45.31.30 Trabajos de instalación de ascensores y escaleras mecánicas

Código/s CPV:

50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores
50740000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de escaleras mecánicas
51511100-8 Servicios de instalación de equipos de elevación

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SI NO (Indicar los motivos que justifican la no división del objeto del contrato en lotes)

Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:

Lote 1: ALBACETE

CPV: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	3/60	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lote 2: CIUDAD REAL Zona 1 Lote 3: CIUDAD REAL Zona 2 Lote 4: GUADALAJARA-CUENCA Lote 5: TOLEDO	50740000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de escaleras mecánicas 51511100-8 Servicios de instalación de equipos de elevación
Limitaciones en lotes: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> (Indicar en caso afirmativo)	
<input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:	
<input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:	
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP: 	
<input type="checkbox"/> Lotes reservados:	
Admisión de ofertas integradoras: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Combinaciones admitidas:	
INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)	
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para solicitar información: El establecido en el artículo 138.3 LCSP • Plazo para facilitar la información solicitada: El establecido en el artículo 138.3 LCSP 	

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL ANEXO VI).

	Importe licitación IVA exc.	IVA 21%	Importe licitación IVA inc.
Contrato	1.755.358,46	368.625,28	2.123.983,74
Lote 1 ¹	387.529,26	81.381,15	468.910,41
Lote 2	279.510,33	58.697,17	338.207,50
Lote 3	311.353,92	65.384,32	376.738,24
Lote 4	499.357,79	104.865,14	604.222,93
Lote 5	277.607,16	58.297,50	335.904,66



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	4/60	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.- VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Importe total del contrato (sin IVA)	1.755.358,46 €		
Importe de la prórroga (sin IVA)	916.905,64 €		
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)	351.071,69 €		
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes			
Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios			
Gastos generales de estructura			
Beneficio industrial			
Cualquier forma de opción eventual			
Primas o pagos a abonar a las licitadoras			
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.023.335,79 €		
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

A tanto alzado.

Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (detallar):

Indicar, en su caso, el porcentaje (máximo 10%) que supone el incremento del número de unidades a ejecutar, determinando su importe (cláusula 5.3 del pliego y art. 309 LCSP). Este porcentaje deberá tenerse en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato:

Combinación de modalidades (detallar):

REVISIÓN DE PRECIOS: NO SÍ (Indicar fórmula) 812



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	5/60	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.-FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
100%	%	%

7.- ANUALIDADES IVA INCLUIDO

	Ejercicio	Importe
1ª ANUALIDAD	2024	92.454,68 €
2ª ANUALIDAD	2025	1.014.527,92 €
3º ANUALIDAD	2026	554.727,92 €
4ª ANUALIDAD	2027	462.273,22
TOTAL		2.123.983,74

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: 36 meses	Fecha estimada de inicio del contrato: 22/10/2024 o al día siguiente de la formalización del contrato si es posterior.
<p>Plazos parciales: Para la partida de inversión, plazo máximo de 3 meses de entrega de materiales y plazo máximo de 2 meses en montaje y puesta en servicio, estableciéndose un plazo máximo total de 5 meses a partir de la fecha de inicio definida individualmente según lo indicado en el Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ</p> <p>Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva</p>	
Plazo de ejecución del contrato: 36 meses	
Prórroga/s: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Duración de la/s prórroga/s: hasta 24 meses.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	6/60	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En su caso, contrato del que es complementario:

9.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Centros sanitarios dependientes del SESCAM de acuerdo a la relación contenida en los Anexos A y B del Pliego de Prescripciones Técnicas

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas.

Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a:

- Para el Lote 1. 645.387,95 € (IVA Excluido)
- Para el Lote 2. 509.752,62 € (IVA Excluido)
- Para el Lote 3. 521.193,98 € (IVA Excluido)
- Para el Lote 4. 848.801,21 € (IVA Excluido)
- Para el Lote 5. 498.200,03 € (IVA Excluido)

Medios de acreditación:

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos:

- Importe igual o superior a: Seguro de responsabilidad civil mínimo de la cuantía indicada en el punto 6.9.d) de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores» del



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	7/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobada por Real Decreto 355/2024, de 13 de abril.

- Riesgos cubiertos: Daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato

Medios de acreditación: Póliza o compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo previamente a la adjudicación del correspondiente contrato. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de riesgos profesionales para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato, por lo que deberá permanecer vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir a la contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

Otros criterios de solvencia económica :

10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS (*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los **TRES** últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución- dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a:

Lote 1: 387.529,26 € (presupuesto base de licitación sin IVA de cada lote)

Lote 2: 279.510,33 €

Lote 3: 311.353,92 €

Lote 4: 499.357,79 €

Lote 5: 277.607,16 €

Otros requisitos:

Medios de acreditación:

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	8/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acrediten la realización de la prestación. (Indicar el número de certificados para alcanzar el valor mínimo exigido, advirtiendo si dicho valor lo debe reunir cada uno de los certificados solicitados o la suma de ellos)

Se acreditará mediante la aportación como máximo de **3 certificados cuya suma iguale o supere el mínimo exigido.**

(* Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 90 LSCSP.

TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Requisitos:

Medios de acreditación:

Otros criterios de solvencia técnica:

10.3. CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA: Las empresas licitadoras también podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, según el artículo 77.1.b) LCSP. *La denominación del grupo, subgrupo y categoría contenida en el presente apartado se corresponde con el sistema de clasificación establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su cuadro de equivalencias:*

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

11.- INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta (Indicar, en su caso):



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	9/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (para los contratos SARA)

- **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.** *(En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 LCSP, y en la cláusula 13.3.2 del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, apartado 31.2, o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, apartado 30)*
 NO
 SÍ: Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir los siguientes medios personales, como criterio de solvencia, especificando los nombres y acreditando la cualificación profesional de los mismos:

 Medios de acreditación: Relación de personal asignado a este expediente con la cualificación de conservador de ascensores de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 de la ITC-AEM 1 según Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre.
- **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD:** SI NO
 Medios de acreditación: Disponer de certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre
 - **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:** SI NO
 Medios de acreditación: Certificación ISO 14001 vigente correspondiente a su actividad o equivalente.

13.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

SÍ **NO**

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita: **Habilitación como empresa conservadora de ascensores de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM 1 según Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.**



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	10/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



14.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

NO
 SÍ

15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO
 SÍ. Forma, requisitos, modalidades y características:

16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

SÍ
 NO (indicar la forma de presentación de las proposiciones)
 DOCUMENTACIÓN DE FORMA MANUAL (indicar la forma de presentación de la documentación)

17. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

Dos: el nº UNO (1) y el nº TRES (3)
 Tres: el nº UNO (1), el nº DOS (2) y el nº TRES (3)

17.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO (1): "Documentación administrativa"

Este sobre contendrá exclusivamente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 141 de la LCSP, y que se establecen en la **cláusula 15.5.1** del pliego; además deberán presentarse los siguientes (*indicar, en su caso*):

17.2. SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS (2): "Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor."

- Criterios y ponderación:

CRITERIO 1.1: Programa de Trabajo. Mantenimiento Preventivo, Predictivo, Correctivo y Técnico Legal.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	11/60	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 10 puntos

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Presentación del Programa de Mantenimiento Preventivo, Predictivo, Correctivo y Técnico-Legal. Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo y técnico-legal con indicación de la periodicidad propuesta. Presentación de Procedimientos o planes de actuación, con indicación de tareas mínimas a realizar. Presentación de programas de adaptación del plan de mantenimiento a cada una de las instalaciones y tecnologías concretas objeto del expediente del lote correspondiente. Presentación de programas especiales de mantenimiento que mejoren la seguridad, fiabilidad y ahorro energético de las instalaciones.

Presentación del Protocolo o Procedimiento de gestión del Mantenimiento Correctivo con indicación detallada de la organización y metodología del servicio.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: El Programa de Mantenimiento es fundamental para la correcta evaluación de la prestación del servicio. Se valorará positivamente la descripción lo más pormenorizada posible del Mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal propuesto, particularizado por la tipología del equipo a mantener de entre los incluidos en el lote, que permita un mantenimiento tal que, cumpliendo con la normativa vigente, asegure también la permanente y correcta disponibilidad y operatividad de las "instalaciones", reduciendo al mínimo las paradas por averías, y favoreciendo al mismo tiempo el alargamiento de la vida útil de las diferentes "instalaciones" y el ahorro energético.

Los equipos asociados a este expediente son de vital importancia para el correcto desarrollo de la actividad asistencial, así como muy sensibles en caso de fallo de funcionamiento con atrapamiento de usuarios en su interior.

Por ello, se valorará positivamente la descripción de la metodología y planificación del mantenimiento correctivo, indicando las herramientas y procedimientos para devolver el equipo al correcto estado de funcionamiento en el menor tiempo posible, garantizando en todo momento la seguridad de las personas.

CRITERIO 1.2: Descripción pormenorizada de las actuaciones de renovación de instalaciones del Anexo B.

PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 10 puntos

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Memoria con descripción del alcance, materiales, equipos y componentes propuestos, mano de obra, plazo de ejecución, y cuanta información se estime necesaria para la evaluación del alcance de la renovación de cada una de las instalaciones propuestas en el lote correspondiente.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Se valorará el grado de detalle de la descripción aportada de forma que acredite el conocimiento y alcance de la actuación propuesta. Se valorará la descripción de las tareas administrativas necesarias para la legalización y puesta en funcionamiento de las instalaciones. Esta concreción es importante para tener disponible en los tiempos planificados las instalaciones renovadas.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	12/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



17.3. SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES (3): “Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”

A) Oferta económica: fórmula y ponderación

Ponderación: Hasta un máximo de 50 puntos

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Establecida en el modelo de pliego.

La ponderación de 50 puntos otorgada al criterio precio se divide a su vez en dos partes: Precio de la Partida de Mantenimiento y el Precio de la Partida de Inversión.

La distribución de la puntuación varía en cada lote, ya que el importe de licitación de cada una de las partidas depende de la tipología y número de sus equipos y de la cantidad y alcance de las actuaciones que es preciso acometer en cada uno según lo indicado en los Anexos A: Listado de Equipos y Anexo B: Renovación de Instalaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De este modo se tiene que:

a) Para el Lote 1. Albacete

Partida de Mantenimiento	Hasta puntos	35	$\text{Punt. PM} = 35 - 35 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{iPM} - O_{mPM})]^2$
Partida de Inversión	Hasta puntos	15	$\text{Punt. PI} = 15 - 15 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{iPI} - O_{mPI})]^2$

b) Para el Lote 2. Ciudad Real Zona 1

Partida de Mantenimiento	Hasta puntos	47	$\text{Punt. PM} = 47 - 47 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{iPM} - O_{mPM})]^2$
Partida de Inversión	Hasta puntos	3	$\text{Punt. PI} = 3 - 3 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{iPI} - O_{mPI})]^2$

c) Para el Lote 3. Ciudad Real Zona 2

Partida de Mantenimiento	Hasta puntos	35	$\text{Punt. PM} = 35 - 35 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{iPM} - O_{mPM})]^2$
Partida de Inversión	Hasta puntos	15	$\text{Punt. PI} = 15 - 15 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{iPI} - O_{mPI})]^2$

d) Para el Lote 4. Cuenca y Guadalajara



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	13/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Partida de Mantenimiento	de	Hasta puntos	40	$\text{Punt. PM} = 40 - 40 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{PM} - O_{mPM})]^2$
Partida de Inversión		Hasta puntos	10	$\text{Punt. PI} = 10 - 10 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{PI} - O_{mPI})]^2$

e) Para el Lote 5. Toledo

Partida de Mantenimiento	de	Hasta puntos	46	$\text{Punt. PM} = 46 - 46 * [(O_{iPM} - O_{mPM}) / (I_{PM} - O_{mPM})]^2$
T.2.1. Partida de Inversión	de	Hasta puntos	4	$\text{Punt. PI} = 4 - 4 * [(O_{iPI} - O_{mPI}) / (I_{PI} - O_{mPI})]^2$

Donde:

Punt. PM: Es la puntuación otorgada a cada licitador i en la Partida de Mantenimiento.

O_{iPM}: Es la oferta del licitador i en cuanto a la Partida de Mantenimiento.

O_{mPM}: Es la oferta más baja en cuanto a la Partida de Mantenimiento.

I_{PM}: Es el importe de licitación de la Partida de Mantenimiento.

Punt. PI: Es la puntuación otorgada a cada licitador i en la Partida de Inversión.

O_{iPI}: Es la oferta del licitador i en cuanto a la Partida de Inversión.

O_{mPI}: Es la oferta más baja en cuanto a la Partida de Inversión.

I_{PI}: Es el importe de licitación de la Partida de Inversión

Se valorará con el máximo de puntos a la oferta más baja de las admitidas y 0 puntos al precio de licitación, valorándose las ofertas intermedias de conformidad con la fórmula descrita.

B) Criterios cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes

Ponderación: Hasta un máximo de 30 puntos

Criterio 2.1: Bolsa de horas Ponderación: hasta un máximo de 3 puntos

Documentación acreditativa: Declaración expresa responsable donde el licitador indicará el número de bolsa de horas/año a disposición de las gerencias que integran cada lote para el servicio objeto de este contrato.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula Como se indica en el Apartado 3.1. del PPT, si bien el expediente se enfoca como un servicio de mantenimiento integral, existen prestaciones



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	14/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adicionales como “asistencia a requerimiento de las Gerencias en determinadas tareas” en las que se considera que ni materiales ni mano de obra forman parte del objeto.

Por ello, se considera adecuada la valoración de una bolsa de horas/año (acumulables durante la vigencia del contrato y prórroga en caso de no ser consumidas en el año correspondiente), de libre disposición por parte de las Gerencias del SESCAM para la mejor prestación del servicio con una reducción de costes asociados a este tipo de instalaciones.

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 100 horas/año en el lote en cuestión, otorgándose 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 100 horas/año y otorgándose la mayor puntuación a la oferta con mayor número de horas/año. El resto en proporción.

Esta bolsa de horas anual será acumulable a lo largo de la vigencia del contrato en caso de no consumirse en el año correspondiente.

Criterio 2.2: Instalación de Cortinas Fotoeléctricas Ponderación: hasta un máximo de 8 puntos

Documentación acreditativa: Compromiso de instalación de cortinas fotoeléctricas en el cual el licitador indicará el número de cortinas fotoeléctricas que se compromete a instalar sin coste en las gerencias que integran el lote correspondiente sobre el que se oferte.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula En los aparatos elevadores objeto de este expediente, teniendo en cuenta que se trata de aparatos instalados en establecimientos sanitarios, se considera muy adecuada la instalación de cortinas fotoeléctricas. Este tipo de elementos proporciona mayor seguridad en cuanto a detección de obstáculos, al tratarse de varios rayos a lo largo de toda la sección de la puerta, de tal manera que la interrupción de uno o más rayos de luz dispara el sistema de apertura de puertas evitando el choque. Con la instalación de cortinas fotoeléctricas se pueden evitar incidencias y golpes por parte de las puertas de los aparatos elevadores, de forma especialmente relevante en el caso de introducción de camillas en los aparatos elevadores, o bien con personas con movilidad reducida. Se pretenden sustituir los sistemas de detección basados en una célula fotoeléctrica de un solo punto de detección y aquellos que estén ocasionando incidencias.

Por ello, se considera adecuada la valoración de la instalación de cortinas fotoeléctricas en las gerencias del SESCAM con el fin de reducir incidencias y favoreciendo por ello una mejor experiencia asistencial.

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 20 cortinas fotoeléctricas en el lote en cuestión, otorgándose 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 20 y otorgándose la mayor puntuación a la oferta con mayor número de cortinas. El resto en proporción.

Criterio 2.3: Instalación de Iluminación LED y sistemas de ahorro de energía (Stand-by) Ponderación: hasta un máximo de 8 puntos

Documentación acreditativa: Compromiso de sustitución de los sistemas de iluminación de cabina existentes por nuevos sistemas de iluminación tipo LED, así como sistemas de ahorro de energía (stand-by) con indicación del número de sistemas a instalar sin coste en las gerencias que integran



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	15/60
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el lote correspondiente sobre el que se oferte.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula La sustitución de estos por nuevos sistemas de iluminación tipo LED, así como sistemas de ahorro de energía (stand-by) redundará en un importante ahorro de energía en este punto, ya que no solo se reduce el consumo energético en iluminación sino que se acompaña con una reducción de la temperatura de cabina, especialmente importante en los meses de verano. Se pretenden sustituir los sistemas con tecnologías anticuadas o con funcionamiento deficiente.

Por ello, se considera adecuada la valoración de la sustitución de estos sistemas que conllevan mejoras energéticas y medioambientales, y mejorando del mismo modo la imagen de nuestras instalaciones

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 20 sistemas de iluminación tipo LED, así como sistemas de ahorro de energía (stand-by) en el lote en cuestión, otorgándose 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 20 y otorgándose la mayor puntuación a la oferta con mayor número de cortinas. El resto en proporción.

Criterio 2.4: Sustitución de suelo de cabina Ponderación: hasta un máximo de 8 puntos

Documentación acreditativa: Compromiso de sustitución de suelo de cabina en el cual el licitador indicará el número de suelos que se compromete a sustituir sin coste en las gerencias que integran el lote correspondiente sobre el que se oferte.

Este suelo deberá ser de características similares al suelo retirado, o superior

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula El SESCAM cuenta con un gran número de aparatos elevadores. El suelo de la cabina es un elemento en constante deterioro, tanto por el uso habitual como por posibles incidencias o golpes que pueden dañarlo. Se trata al mismo tiempo de un elemento de vital importancia para la seguridad de los ocupantes.

La sustitución de este tipo de elementos durante la vigencia del contrato proporciona seguridad en el uso de este tipo de instalaciones, pudiendo evitar caídas u otros incidentes derivados de su mal estado.

Por ello, se considera adecuada la valoración de la sustitución de suelos de cabina con el fin de reducir incidencias, favoreciendo por ello una mejor experiencia asistencial, y mejorando del mismo modo la imagen de nuestras instalaciones

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 20 suelos de cabina en el lote en cuestión, otorgándose 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 20 y otorgándose la mayor puntuación a la oferta con mayor número de suelos. El resto en proporción.

Criterio 2.5: Formación Ponderación: hasta un máximo de 3 puntos

Documentación acreditativa: Compromiso de realización de cursos de formación en aparatos elevadores principales destinados a personal de mantenimiento del SESCAM incluyendo entre las



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	16/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



materias impartidas la realización de maniobras de emergencia y puesta en funcionamiento de equipos. Se deberá hacer referencia al número de plazas ofertadas y el número de horas de formación previstas para cada plaza.

Estos cursos deberán ser certificados por la empresa adjudicataria.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula La disponibilidad de los equipos y la seguridad de los usuarios son objetivos clave en el presente expediente, por lo que se valorará positivamente la formación para el personal de mantenimiento de las distintas gerencias asociadas al lote correspondiente en maniobras de emergencia y puesta en funcionamiento, de cara a una posible primera intervención que, en un caso extremo, pudiera ser necesaria para garantizar estos objetivos.

Se valorarán las ofertas que sean superiores a 30 horas lectivas/año, considerando estas como:

Horas lectivas/año = Nº personas incluidas en el curso × Horas de duración del curso (Anual)

De esta forma, se valorará con 3 puntos la oferta con mayor número de horas lectivas/año, 0 puntos a las ofertas iguales o inferiores a 30 horas lectivas/año y el resto en proporción.

17.4. UMBRAL MÍNIMO: SÍ NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):

17.5. CRITERIOS DE DESEMPATE: (En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 LCSP, si procede:

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán, por orden, los siguientes criterios de desempate, referidos al momento en que se produzca el empate:

1º: Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2º: Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

3º: Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	17/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate referidos será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

18.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos: *(Indicar)*

Se considerará que el cálculo de la media aritmética se hace sobre las ofertas en valores absolutos y no en porcentajes, sobre el valor estimado de cada lote y que a dicha media se le habrá de restar lo indicado en los siguientes puntos. Se computa de acuerdo con la LCSP a la totalidad de la oferta.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas o en presunción de anormalidad, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al valor estimado de cada lote en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

19- GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	18/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<input type="checkbox"/> Sí se exige.	Justificación: Importe:
GARANTÍA DEFINITIVA	
<input type="checkbox"/> No se exige	Justificación:
<input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige	Importe: <input checked="" type="checkbox"/> El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. <input type="checkbox"/> El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios.
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ (<i>indicar importe, hasta un 5%</i>) Caso de resultar adjudicatario un licitador con oferta considerada anormal o desproporcionada, se obliga a depositar, además de la garantía establecida, una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación, alcanzando la garantía total el 10% del importe del contrato.	
¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Indicar forma y condiciones	

20.- GASTOS DE PUBLICIDAD.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

21.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

<ul style="list-style-type: none"> Responsable del contrato: Pedro Luis Martin Romero, Técnico superior de apoyo. Email: plmartin@jccm.es Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Área de Infraestructuras y Servicios Generales

22. PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ Según el PPT
Plazo de presentación:	En la licitación (Sobre 2)



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	19/60	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 LCSP, y la **cláusula 32** del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP (**apartado 31.2**), o se establecen penalidades (**apartado 30**), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria.

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• **Social y/o ético:**

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 %.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos

Otras:

Garantizar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las que se contraten colaboraciones auxiliares o instrumentales.

Justificación: Garantizar el respeto a los derechos laborales.

Contenido: El contratista comprobará, con carácter previo al inicio de la actividad contratada, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las que contrate.

Cumplimiento: Comunicación al Responsable del contrato. El incumplimiento de esta condición supondrá una penalización del 1% del contrato, IVA excluido.

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	20/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

Otras:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- En el caso de que la ejecución del servicio conlleve el contacto habitual con menores de edad (lo que se indicará en el **apartado 34** del presente anexo), la contratista se cerciorará de que todo su personal acredita no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá recabar de todo el personal a adscribir al servicio aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales. Una vez se aporte la certificación negativa anteriormente mencionada, su contenido se presumirá vigente en tanto no surjan indicios o se tenga conocimiento de que el interesado hubiera sido condenado en sentencia firme por los delitos incluidos en el mismo. En ese momento la empresa contratista se compromete a sustituir de forma inmediata al personal afectado.

La empresa contratista se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento respecto a lo mencionado en los puntos anteriores se considere impropio por parte de la Administración contratante, al primer requerimiento de la misma.

- Cumplimiento del régimen de pagos a las subcontratistas o suministradoras (artículo 217.1 LCSP).

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del art. 217 de la LCSP, serán obligatorias para las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes, en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

- Otras (Indicar, en su caso):

La obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

24. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: SÍ NO Importes mínimos: Seguro de



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	21/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	responsabilidad civil mínimo de la cuantía indicada en el punto 6.9.c de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

25.- PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: Durante la vigencia del contrato e incluso finalizado el mismo, aún por causas de resolución, la empresa responderá con una garantía mínima de 6 meses en trabajos realizados y repuestos sustituidos en intervenciones de mantenimiento efectuadas a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio realizado (art. 210.3 LCSP). Para las inversiones incluidas en el Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas, el plazo de garantía será de 24 meses a partir de la puesta en servicio de las instalaciones.

26.- FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

FORMA DE PAGO:

Partida de Mantenimiento

Los servicios realizados por el contratista en lo referente a la Partida de Mantenimiento del presente expediente serán facturados por medio de las facturas mensuales emitidas por el contratista, correspondientes con la doceava parte del importe anual según la distribución económica en base a la relación de equipos de cada gerencia y los importes unitarios de estos incluidos en el Sobre 3.

La fecha de emisión de las facturas no podrá ser anterior a la del último día del mes correspondiente, salvo que la misma se refiera a un periodo inferior al mes por haber vencido la obligación de prestar el servicio durante el mismo, en cuyo caso no podrá ser anterior a la de extinción de la relación contractual. La factura, que será elaborada mensualmente, deberá incluir todos los justificantes documentales que a tenor de las normas vigentes en materia de fiscalización estime necesario el Centro de Gasto al que se impute el servicio.

Partida de Inversión

En cuanto a los importes asociados a la Partida de Inversión de acuerdo a lo indicado en el Apartado 3.3. y el *Anexo B: Renovación de Instalaciones* del PPT, serán satisfechos por parte del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha una vez realizada la puesta en servicio y dada la conformidad por parte de la Gerencia correspondiente.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el REAL DECRETO 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº.289 de 1 de diciembre) y en la Disposición Adicional 32ª de la LCSP, así



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	22/60
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



como la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE nº.311, de 28 de diciembre).

La presentación de factura en la dirección de internet <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica> , será obligatoria, de acuerdo con la Orden de 04/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación, o en <http://face.gob.es/> ,en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2014, declaró su adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado, FAcE.

DATOS DE FACTURACIÓN: : Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan a los órganos competentes en su tramitación, la Intervención General de la Junta de Comunidades pone a disposición de los contratistas con esta Administración los Códigos DIR3 que identifican los órganos competentes en la tramitación de las facturas, recogiendo la relación entre oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, en la siguiente dirección electrónica:

<http://intervencion.castillalamancha.es/codigos-dir3>

Estos códigos habrán de incluirse con carácter obligatorio tanto en las facturas en papel como en las electrónicas que se dirijan a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o a sus Organismos Públicos

vinculados o dependientes a partir del 16 de septiembre de 2014.

Las facturas deberán incluir las siguientes indicaciones (código DIR3):

ORGANISMO: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (CIF: ESQ4500146H)

DENOMINACIÓN CENTRO	COD_OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
SECRETARÍA GENERAL SESCAM	A08014327	A08015062	A08015062
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE ALCAZAR DE SAN JUAN - HOSPITAL LA MANCHA CENTRO	A08014327	A08016652	A08016652
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE ALBACETE - COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO	A08014327	A08016407	A08016407
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE HELLIN - HOSPITAL DE HELLÍN	A08014327	A08016555	A08016555
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE CIUDAD REAL - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	A08014327	A08016599	A08016599



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	23/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE VALDEPEÑAS - HOSPITAL GUTIERREZ ORTEGA	A08014327	A08016721	A08016721
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE CUENCA - HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ	A08014327	A08016830	A08016830
GERENCIA DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN	A08014327	A08016747	A08016747
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE TOMELLOSO - HOSPITAL GENERAL DE TOMELLOSO	A08014327	A08016707	A08016707
GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE VILLAROBLEDO	A08014327	A08016573	A08016573
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE ALMANSA - HOSPITAL GENERAL DE ALMANSA	A08014327	A08016544	A08016544
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE MANZANARES - HOSPITAL VIRGEN DE ALTAGRACIA	A08014327	A08016686	A08016686
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE GUADALAJARA - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO	A08014327	A08016846	A08016846
COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO	A08014327	A08017002	A08017002
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA - HOSPITAL NTRA. SRA. DEL PRADO	A08014327	A08017006	A08017006
HOSPITAL DE PARAPLEJICOS	A08014327	A08016955	A08016955
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE PUERTOLLANO - HOSPITAL DE SANTA BARBARA	A08014327	A08016766	A08016766
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TOLEDO	A08014327	A08016829	A08016829

ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

- Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Código DIR3: A08014327

27.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ
---------------------------	-----------------------------	----------------------------------------



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	24/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE:	
Alcance, límites y naturaleza de la modificación: <i>(determinar)</i> : Inclusión de nuevos equipos en el listado de equipos a mantener, por diversas causas entre las que se encuentran: La apertura de nuevos centros dependientes del SESCAM. La puesta en marcha de instalaciones fuera de servicio durante la tramitación del presente expediente. La inclusión de equipos con un contrato de mantenimiento vigente asociado a la entrega del mismo durante la tramitación del presente expediente Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: <i>(determinar)</i> : Las referidas en el punto anterior. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%)	20%
Procedimiento: Se detalla en la cláusula 36 del Pliego.	PCAP

28.- CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: NO SÍ

29.- SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: *(indicar si procede)*
(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos)
Justificación: No existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: NO SÍ

30- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.
30.1. Régimen obligatorio de penalidades. *(Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos):*
A efectos de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento del resto de las obligaciones descritas en este Pliego, los incumplimientos se clasificarán como leves, graves y muy graves.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	25/60	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las infracciones serán clasificadas de la forma siguiente:

- 1) Incumplimiento leve:
 - a) No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios en el dispositivo mecánico.
 - b) Incumplimiento de las órdenes, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del dispositivo mecánico.
 - c) No cumplir con los plazos mensuales de registro de las actuaciones realizadas.

- 2) Incumplimiento grave:
 - a) No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones que no tengan carácter de graves.
 - b) No atender una llamada para la prestación de mantenimiento correctivo dentro de los tiempos de respuesta estipulados.
 - c) Realizar labores que puedan obstaculizar o impedir el normal uso del ascensor, sin autorización previa).
 - d) La concurrencia de más de tres averías repetitivas en el mismo mes.
 - e) No realizar los trabajos de reparación en los tiempos de resolución estipulados salvo en casos de justificación técnica o de seguridad informada al responsable del SESCOAM designado por la Gerencia y aceptada por el
 - f) La no presencia del técnico especialista dentro de los plazos establecidos cuando sea requerido
 - g) Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales incluidos en su oferta.
 - h) El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral

- 3) Incumplimiento muy grave:
 - a) No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones que tengan carácter de graves
 - b) Incumplimiento reiterado, más de dos veces en seis meses, de los tiempos de respuesta y de resolución de averías
 - c) Sanciones impuestas por los Organismos Competentes causadas por el incumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a mantenimientos que supongan una merma en el valor

Las penalizaciones a aplicar serán como a continuación se indica:

Tipo de incumplimiento	Descuento sobre la Facturación Mensual (%)
Leve	20%
Grave	30%



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	26/60
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Muy grave

50%

La penalización económica se realizará sobre la factura del siguiente mes del periodo analizado y se aplicará sobre el valor de facturación mensual relativo a la gerencia correspondiente dentro del lote en el cual exista dicha penalización.

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere la **cláusula 30.2** del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades-Indicar: Las establecidas en la LCSP para demora.

30.2. Régimen potestativo. (Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan):

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato (Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan):

Retraso injustificado respecto al plazo de ejecución de obra de las instalaciones incluidas en el Anexo B. Se penalizará en función del porcentaje de incremento de tiempo sobre el plazo establecido.

% Incremento de plazo	Descuento sobre la Facturación (%)
50 %	10%
75 %	15%
100 %	20%

La penalización económica se realizará sobre el importe adjudicado para la realización de la renovación de la instalación referida.

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan): Las establecidas en la LCSP para demora

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad: (La imposición de penalidades es obligatoria, conforme al art. 217.2 LCSP, cuando el valor estimado del contrato supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato): Las establecidas en la LCSP para demora

- Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas)

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato (Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer): Las establecidas en la LCSP para



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	27/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



demora

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el **apartado 8** del presente anexo (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras: Las establecidas en la LCSP para demora

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato): Las establecidas en la LCSP para demora

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (indicar supuestos y penalidades a imponer):

Para el supuesto de incumplimiento del responsable de la empresa contratista de las obligaciones previstas en la **cláusula 27** del presente pliego. (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan)

Otras (si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer):

31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

31.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en la **cláusula 30.1.1** del PCAP, constituye obligación principal del contrato la siguiente:

Engloba los trabajos de gestión, control y ajuste de funcionamiento, engrases, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal, así como los servicios de asistencia urgente de los aparatos elevadores existentes en los centros.

31.2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la **cláusula 31** del pliego, las siguientes:

Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).

La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).

Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):

- Las relativas al contacto habitual con menores de edad (si la prestación del servicio implica



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	28/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dicho contacto)

- Otras:

Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación.

Otras:

32.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato NO SÍ requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

33.- INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	(Indicar el órgano de contratación):
Finalidad	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: (Indicar el tipo de Administración: Consejería, Organismo Autónomo...)
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

34.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	29/60	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

NO SÍ

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

Básica Media Alta

35.- OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Régimen de recursos:

Recurso especial en materia de contratación.

Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición

El presente servicio implica el contacto habitual con menores de edad: SI NO

Plazo máximo para efectuar la adjudicación (**cláusula 23.1**):

- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:
- Respecto de los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial:

De conformidad con lo previsto en la cláusula 30.6 del pliego, el presente contrato no lleva aparejada la cesión de derechos (marcar, en su caso, la casilla).

Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la **cláusula 30.11** del pliego (*indicar, en su caso*):

Plazo fijado para la recepción o conformidad de la prestación objeto del contrato (**cláusula 34.2** del pliego):

- Otras estipulaciones:

Con carácter general, los licitadores incluirán toda la documentación necesaria que aunque no será objeto de puntuación acredite que su oferta cumple con las condiciones y características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Su no presentación puede ser causa de exclusión del procedimiento de adjudicación, a juicio de la Mesa de Contratación.

Se incluirán al menos los siguientes documentos técnicos:

- El licitador incluirá una declaración responsable del compromiso respecto a lo indicado en este Anexo.
- Habilitación como empresa conservadora de ascensores de acuerdo a lo indicado en la



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	30/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento, aprobada por Real Decreto 355/2024, de 13 de abril.

- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental

SOBRE/FICHERO N° 3: en este sobre/fichero se incluirá:

a) Anexo II “Modelo de proposición económica” del PCAP

Este modelo se cumplimentará tanto para la Partida de Mantenimiento como para la Partida de Inversión de cada lote.

Se deberá acompañar listado de precios unitarios de mantenimiento por equipo (según Relación Anexo A. Listado de Equipos del Pliego de Prescripciones Técnicas), que tendrá carácter informativo de cara a futuras incorporaciones/exclusiones de equipos en el contrato.

b) Declaración expresa responsable donde el licitador indicará el número de bolsa de horas/año a disposición de las gerencias que integran cada lote para el servicio objeto de este contrato, en su caso

c) Compromiso de instalación de cortinas fotoeléctricas sin coste (indicación de nº), en su caso

d) Compromiso de sustitución de los sistemas de iluminación de cabina existentes por nuevos sistemas de iluminación tipo LED, así como sistemas de ahorro de energía (stand-by), en su caso

e) Compromiso de sustitución de suelo de cabina en el cual el licitador indicará el número de suelos que se compromete a sustituir sin coste en las gerencias que integran el lote correspondiente sobre el que se oferte, en su caso.

f) Compromiso de realización de cursos de formación en aparatos elevadores principales destinados a personal de mantenimiento del SESCAM, en su caso.

- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:

- *Contrato de fabricación (Indicar las normas generales y especiales del contrato de obras que se le aplicará directamente):*

- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la **cláusula 30.11** del



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	31/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pliego (indicar, en su caso):

- Plazo fijado para la recepción o conformidad de los bienes suministrados (**cláusula 34.1** del pliego):

A partir de los 60 días a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:
- Contrato de fabricación (Indicar las normas generales y especiales del contrato de obras que se le aplicará directamente):
- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la cláusula 30.11 del pliego (indicar, en su caso): 5 años
- Plazo fijado para la recepción o conformidad de los bienes suministrados (cláusula 34.1 del pliego): 1 mes.

De acuerdo con el artículo 122.2 LCSP, se exponen a continuación el régimen jurídico adicional a aplicar al servicio de obras, por tratarse de un contrato mixto.

Ejecución de la prestación de obras.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

De conformidad con el artículo 238 LCSP, las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección facultativa de las obras. Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	32/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dirección facultativa e inspección de las obras.

La Dirección Facultativa de la obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por técnicos por ella contratados.

La Dirección Facultativa será responsable de que las obras se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Asimismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, estándose a estos efectos a lo dispuesto en el presente pliego.

La realización por el contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aun cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además el contratista obligado a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un Libro de Órdenes, un Libro de Incidencias y un Libro de Subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas formule al contratista.

La dirección de las obras tendrá acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Incumbe a la Administración, a través del Responsable del contrato, ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato.

El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus propios expertos, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la realización de las obras.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	33/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Delegado de obra del contratista.

Se entiende por 'Delegado de obra del Contratista' la persona designada expresamente por el Contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para:

- a) Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- b) Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes de la Dirección de obra.
- c) Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante la ejecución.

La Administración podrá recabar del Contratista la designación de un nuevo Delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

Libro de órdenes y libro de incidencias.

El 'Libro de órdenes' será diligenciado previamente por el Servicio al que está adscrita la obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, apuntará las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista deberá custodiar los Libros de Órdenes e Incidencias, aportados previamente por la Dirección Facultativa. En dicho libro estará obligado a transcribir, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el 'Libro de Incidencias' al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13 del Real



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	34/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº. 256 de 25/10/1997).

Programa de Trabajo.

El Programa de Trabajo no podrá modificar ninguna condición contractual, excepto un reajuste de anualidades en caso de divergencia con las establecidas en la adjudicación.

Una vez aprobado por la Administración, el Programa de Trabajo quedará incorporado al contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista estará obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que reciba de la Administración a estos efectos.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones. Podrá exigirse que el programa de trabajo se acompañe a la formalización del contrato.

Adscripción de maquinaria, medios auxiliares y mano de obra.

El contratista queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos parciales y total convenidos en el contrato.

Señalización de las obras.

El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras ajustado al formato establecido por el órgano de contratación, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones, según indicación del director o de la directora facultativo de la obra.

En el caso de que la obra se financiasse total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 1.828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento 1.083/2006, del Consejo, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, debiendo en esta caso la Administración comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	35/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obra, así como a las disposiciones contenidas en la Orden EHA/524/2008 de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión (BOE de 1 de marzo de 2008) o la normativa correspondiente.

Será por cuenta del contratista los gastos derivados de la disposición de carteles y placas explicativas permanentes, que deberán ajustarse al modelo establecido por el órgano de contratación y a lo indicado en citado el Reglamento (CE) nº. 1.828/2006, de la Comisión.

Oficina de obra.

El contratista deberá instalar por su cuenta, y mantener, durante la ejecución de las obras la Oficina para el Jefe de Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, los Libros de Órdenes, Incidencias para el control y seguimiento del plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras. Dicha oficina se ubicará dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido.

Sigilo en la ejecución.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a la obra con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización de la Administración. El adjudicatario no podrá, sin previa autorización escrita de la Administración, publicar noticias, dibujos ni fotografías de las obras, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones anteriormente reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato. La Administración se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos de las obras que ejecute el adjudicatario.

Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Antes del inicio de la obra el adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	36/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre). Dicho Plan de Seguridad y Salud se presentará ante la Administración en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación. El Coordinador de seguridad y salud informará en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Interrumpirá el cómputo de este plazo cualquier requerimiento al contratista, para que subsane dicho Plan. Si, por incumplir el contratista, los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

En el supuesto de que se admitan ofertas variantes y resulte seleccionada una de ellas, el adjudicatario presentará el Plan de Seguridad y Salud junto con el proyecto constructivo de desarrollo de la solución variante. La aprobación del plan será previa a la del citado proyecto.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incumpla las obligaciones previstas en este apartado en los plazos señalados, se entenderá un incumplimiento de la ejecución parcial de sus prestaciones, pudiendo optar la Administración por resolver el contrato o imponer las penalidades la LCSP.

En los supuestos de no subsanación e incumplimiento de las obligaciones previstas, la imposibilidad de aprobar el Plan no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de las obras, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del Plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos anteriores.

Plan de gestión de residuos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el contratista, en su condición de poseedor de residuos, estará obligado a presentar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a contar desde la formalización del contrato, un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4 y 5 de la citada norma. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por el órgano de contratación, pasará a formar



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	37/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



parte de los documentos contractuales de la obra. En todo caso, el Plan deberá estar aprobado y aceptado por el productor de residuos con anterioridad a la comprobación del replanteo de la obra. El incumplimiento de esta obligación en el referido plazo será causa de replanteo negativo por causa imputable al contratista, y se considerará un incumplimiento de la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, pudiendo optar la Administración por resolverle contrato o imponer las penalidades a que hace referencia la LCSP.

Custodia y conservación de materiales.

El contratista será responsable de la custodia y conservación de los bienes materiales que el órgano de contratación ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato.

Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito por el contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la empresa, sin que a la extinción del contrato pueda considerarse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en la documentación técnica el organismo y organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente a las citadas obligaciones.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Obligaciones relativas a la gestión de licencias y autorizaciones.

El contratista está obligado, salvo que el órgano de contratación decida hacerlo por sí mismo y así se lo comunique expresamente, a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público sean necesarias para la iniciación y ejecución de



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	38/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las obras. Así como acometer las acciones necesarias para que, tanto en el momento de la recepción como en la puesta en uso y servicio de la edificación y/o instalaciones, se hayan obtenido todos los permisos y licencias municipales precisas para su apertura y funcionamiento (certificación energética, cartería, electricidad, certificado instalación incendio, gas, calefacción, antenas TV y FM, suministro de agua, ascensores, evacuación aguas residuales, etc.) de modo que las edificaciones, viales y redes de servicio puedan ser entregados o cedidos para el uso y servicio a que se destinen, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda. Es obligación del contratista el abono de las licencias y autorizaciones citadas anteriormente.

Asimismo, es obligación del contratista la realización de las gestiones y el pago de los gastos derivados de instalaciones complementarias, redacción y tramitación de proyectos de instalaciones y de acometidas de obra, que sea necesario tramitar ante los organismos competentes a efectos de obtener el alta y el permiso de funcionamiento de las mismas, aun cuando hayan de ser solicitadas a nombre de la persona o entidad que el órgano de contratación designe.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Gastos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista y se entenderán comprendidos tanto en las ofertas de los licitadores como en la propuesta de adjudicación, los tributos y tasas de cualquier índole que graven la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección, revisión de precios y liquidación, en la cuantía que señalen las disposiciones vigentes. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración que en todo caso se indicará como partida independiente.

Asimismo, el contratista está obligado, en calidad de sustituto del contribuyente, al abono, en los plazos voluntarios legalmente establecidos, de los tributos y tasas que conlleva la solicitud y otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y actividad.

En el supuesto de que la Administración debiera abonar con anterioridad a la adjudicación alguna tasa urbanística relacionada con dichas licencias, será repercutida posteriormente al contratista que podrá abonarlo mediante transferencia bancaria o, deduciéndose su importe de la primera



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	39/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificación y sucesivas, entregándose en cualquiera caso al contratista, el justificante de su abono previo por la Administración.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	40/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DEL ART. 42.1. DEL CÓDIGO DE COMERCIO

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____ .

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación de _____ , expediente nº :

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la que representa

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado _____ , de cual se adjunta listado. Siendo que:

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en esta licitación.

Presentan proposiciones en esta misma licitación las siguientes empresas del grupo:

Firmado digitalmente



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	41/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

(En su caso, especificar para cada lote)

Las licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución del contrato, como concreción de las condiciones de solvencia, los siguientes medios:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

Estos medios formarán parte de la proposición presentada y, por tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. En consecuencia, se mantendrá durante todo el tiempo de realización de los servicios contratados. Cualquier variación deberá ser comunicada a esta Administración.

Firmado digitalmente



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	42/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D ^a :		Nº DNI:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio continuación		<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a	
Empresa:		Nº NIF	
Domicilio fiscal:			
Dirección de correo electrónico:		Nº de teléfono:	

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
Nº de expediente:

A) A TANTO ALZADO. Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio:

PRECIO (en número y letra)	
LOTE: (Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el nº y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite).	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Desglose de la proposición y/o descripción de las prestaciones: Cuando así se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las empresas licitadoras deberán desglosar la proposición económica y/ o describir las prestaciones objeto del contrato:

B) POR PRECIOS UNITARIOS: Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por los siguientes precios unitarios:

Unidades o ítems	Precio unitario	Precio	Importe	Precio
------------------	-----------------	--------	---------	--------



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	43/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	máximo de licitación (IVA excluido)	unitario ofertado (IVA excluido)	IVA	unitario ofertado (IVA incluido)

Ascendiendo la oferta total a _____, según el siguiente desglose:

LOTE: (Cuando el objeto del contrato se divida en lotes, especificar el nº y denominación. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a los que se licite).	
Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe TOTAL:	

Subcontratación de servidores.- Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el **apartado 32 del Anexo I**, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el **apartado 29 del Anexo I (ver cláusula 15.5.3. del pliego)**:

Si se prevé expresamente la posibilidad de subcontratación en el **APARTADO 29 del Anexo I**, las licitadoras que tengan previsto subcontratar deberán indicar en la oferta económica el importe que representa en relación con su propia oferta y el nombre o perfil empresarial de la subcontratista o subcontratistas (ver cláusula 15.5.3. del pliego).

Firmado digitalmente



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	44/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO V

MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS
CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/D ^a :	Nº DNI:
<input type="checkbox"/> En nombre propio continuación	<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación
Empresa:	Nº NIF:
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato:
Nº de expediente:

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, según la siguiente oferta:

Firmado digitalmente



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	45/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VI

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

ANEXO VI.A: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Asimismo, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS: los importes que se consignan a continuación están referidos a anualidades:

DESGLOSE DEL COSTE DE PERSONAL POR CATEGORÍAS PROFESIONALES: los importes que se consignan a continuación están referidos a anualidades:

La **DESAGREGACIÓN DE GÉNERO** que prevé el citado artículo 100.2 de la LCSP, se contiene en el apartado siguiente, referido al personal dependiente de la contratista que viene efectuando la prestación del servicio:



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	46/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VI.B: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 130 de la LCSP** y en la cláusula 34.1 del presente pliego, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la adjudicataria la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, la contratista que viniese efectuando la prestación del servicio, en su condición de empleadora, deberá facilitar a los servicios correspondientes, dependientes del órgano de contratación, **la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación** y que resulte necesaria para permitir a las licitadoras interesadas una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

Dicha información se facilita a continuación:

Nº DE TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	TIPO DE JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL
1						
2						
3						
4						
5						
(...)						

Nº DE MUJERES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA:	
Nº DE HOMBRES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA:	

CONVENIO COLECTIVO, ACUERDOS Y/O PACTOS APLICABLES A LOS	<i>(Indicar aquí)</i>
----------------------------------------------------------	-----------------------



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00	
Observaciones		Página	47/60	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TRABAJADORES A LOS QUE AFECTE LA SUBROGACIÓN	
----------------------------------------------	--

Según la información facilitada por la empresa contratista que actualmente presta los servicios objeto de este contrato se halla al corriente de pago de salarios con los trabajadores de esta Administración, así como al corriente de pago de sus correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social: SÍ NO Completar la información



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	48/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VII
INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO

En cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la Información y la protección de datos de carácter personal vigente, mediante la firma del presente documento, D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, trabajador de _____, adscrito a la ejecución del contrato _____, se compromete y obliga a:

PRIMERO. Atender las instrucciones relativas a la seguridad de la información contenidas en las normas de seguridad de esta Administración y concretamente en la Orden de 11/07/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción sobre el uso aceptable de medios tecnológicos en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO. Notificar de manera inmediata al responsable de su entidad, cualquier incidente de seguridad sobre los tratamientos realizados o si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento Europeo u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o nacional.

CUARTO. En el caso de ser necesaria la utilización de equipos externos conectados a la red corporativa, será obligatorio que el equipo disponga de Sistema Operativo actual y Antivirus activado en todo momento y con una configuración que asegure el mantenimiento de ambos actualizados

QUINTO. El abajo firmante realizará únicamente las tareas que se le encomienden dentro del mencionado contrato y en la forma indicadas por el responsable del tratamiento, en particular, no debe utilizar la información tratada para otra finalidad.

Con la firma del presente documento el abajo firmante queda informado de que cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podrá dar origen a las oportunas acciones judiciales para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le faciliten para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Firmado digitalmente



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	49/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VIII

ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO

1. Objeto del encargo del tratamiento

A efectos de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD) y el resto de disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el responsable del tratamiento es <D.G. / Secretaría General u otro órgano gestor competente> y el encargado del tratamiento es la <empresa...>.

El tratamiento consistirá en: < descripción detallada del servicio >.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Estructuración
- Modificación
- Conservación (almacenamiento)
- Extracción
- Consulta
- Comunicación (cesión)
- Difusión
- Interconexión (cruce)
- Cotejo
- Limitación
- Supresión
- Destrucción (de copias temporales)
- Conservación (en sus sistemas de información)
- Duplicado
- Copias temporales
- Copias de seguridad
- Recuperación
- Otros. Indicar:

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se encuentra incluida en la/s siguiente/s actividad/es de tratamiento:

- <denominación del tratamiento> 1, con código RAT
- <denominación del tratamiento> 2, con código RAT

3. Duración

El plazo de vigencia del presente acuerdo será coincidente con el del contrato y sus posibles prórrogas.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	50/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe *suprimir/* *devolver al responsable* o *devolver a otro encargado que designe el responsable (indicar la opción que proceda)* los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal deben cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento. A la fecha de la firma del presente acuerdo dicha normativa está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).**
- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

Además de dicha obligación, que constituye una condición especial de ejecución del contrato y una obligación contractual esencial, el encargado del tratamiento y todo su personal están específicamente obligados a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de carácter nacional, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Presentar ante el responsable la adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor del artículo 40 del RGPD o a mecanismos de certificación aprobados a tenor del artículo 42 del RGPD, en su caso.
- d) Llevar, por escrito, un registro ²de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

² “Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento.” (Art. 30.5 RGPD).



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	51/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f) En el caso de que el encargo implicase sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de datos fiscales relacionados con tributos, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

g) Subcontratación

(Escoger una de las opciones)

Opción A *(esta opción se elegirá en aquellos supuestos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el apartado 29 del Anexo I prohíba la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de datos personales)*

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	52/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Opción B (esta opción se elegirá en aquellos supuestos en que la contratista no haya indicado en su oferta su intención de subcontratar alguna parte de la prestación que comporte el tratamiento de datos personales ni lo haya comunicado al órgano de contratación con carácter previo a la formalización del contrato)

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de _____, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista, su nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

La subcontratista, quedará obligada solo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de la condición especial de ejecución de cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

La subcontratista, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Opción C (Esta opción se elegirá en aquellos supuestos en que la contratista haya indicado en su oferta su intención de subcontratar alguna parte de la prestación que comporte el tratamiento de datos personales o, no habiéndolo hecho, lo haya comunicado al órgano de contratación con carácter previo a la formalización del contrato)

Se autoriza al encargado a subcontratar con la empresa _____ las prestaciones que comporten los tratamientos siguientes: _____.

La subcontratista, quedará obligado solo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de la condición especial de ejecución de cumplir durante toda la vigencia del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos que se encuentre vigente en cada momento.

La subcontratista, que también tiene la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	53/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Si fuera necesario subcontratar con otras empresas, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de , indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista, su nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de .

- h) Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- i) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, según el modelo facilitado por el responsable del tratamiento, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.
- j) Remitir al responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- k) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- l) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 2. Limitación del tratamiento
 3. Portabilidad de datos
 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección (Dirección que indique el responsable). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

m) Derecho de información:

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	54/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



n) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará inmediatamente al responsable del tratamiento, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Dicha notificación deberá efectuarse a la siguiente dirección (Dirección que indique el responsable)

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- 1) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2) El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de su empresa o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- 3) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir y colaborar con la realización de las auditorías o las inspecciones realizadas por cuenta del responsable.

q) [solo si la empresa está obligada a ello] Designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Destino de los datos:

(Escoger una de las tres opciones)

Opción A

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	55/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción B

Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción C

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

s) En el caso de que los datos deban incorporarse en dispositivos portátiles, o deban tratarse fuera de los locales del encargado, se necesita autorización expresa del responsable, la cual deberá constar en el documento de seguridad. En cualquier caso, debe garantizarse el correspondiente nivel de seguridad.

t) No prestar el servicio objeto del presente documento mediante tecnología en nube sin la autorización expresa del responsable.

u) Implantar medidas de seguridad:

(Escoger una de las dos opciones)

Opción A

Dado que el tratamiento forma parte de un Sistema de Información incluido en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, las medidas a implantar son las correspondientes a nivel < categoría del sistema >

Opción B

Las medidas de seguridad siguientes, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado por _____, en fecha _____

En todo caso, se deben implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	56/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d. Seudonimizar y/o cifrar de datos personales, en su caso.
(Opcional) Además este tratamiento está sujeto al código de conducta, sello o certificación .

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Proporcionar al encargado el modelo de información para trabajadores externos
- c) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales, si procede, de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- d) Realizar las consultas previas que corresponda.
- e) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías a través del delegado de protección de datos del responsable.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	57/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE AL EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, INTRODUCIDO POR LA LEY 26/2015, DE 28 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA

D/D^a con (DNI/Pasaporte /Tarjeta de residencia) , como representante legal de la empresa con NIF a efectos de la participación en el expediente de contratación del servicio

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que la empresa a que represento se ha cerciorado de que todo su personal puede acreditar no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

2.- Que, para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, la empresa a la que represento ha recabado de todo el personal a adscribir al servicio una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, certificación que obra en su poder y que podrá ser mostrada a la Administración contratante en cualquier momento en que sea requerida por la misma.

3.- Que esta empresa se compromete a sustituir a cualquier miembro del personal a adscribir al servicio cuyo comportamiento a este respecto se considere impropio por parte de la Administración contratante, al primer requerimiento de la misma.

Firmado digitalmente



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	58/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO X
COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación de _____, expediente nº _____:

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del servicio _____, expediente nº _____ y _____

A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

_____ % de _____

_____ % de _____

Y de común acuerdo, designan a D/D^a _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será: _____ (indicar)

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en _____ (Lugar y fecha de firma).

Firmado digitalmente _____

Firmado digitalmente _____



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	59/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO XI
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADO AL FORMULARIO
NORMALIZADO DEL DEUC

(A cumplimentar, en su caso, por el órgano de contratación)



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	4474-4548-4B4FP416E-7A55	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antero Lujan Calderon - J. Servicio Ases. Jurídico y Resp. Patrim	Firmado	05/09/2024 11:57:00
Observaciones		Página	60/60
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/4474-4548-4B4FP416E-7A55		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

